

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DE AJUSTES A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, BASADOS EN LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA REALIZADA A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada el 16 dieciséis de agosto de 2017 dos mil diecisiete, emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete, concluyó el plazo para que los sujetos obligados cargaran la información derivada de sus obligaciones de transparencia en los portales institucionales y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. En virtud de lo anterior, los organismos garantes del país, realizan una primera verificación de carácter diagnóstica bajo la normatividad que ellos mismos determinen.

II. Que el 11 once de mayo de 2017 dos mil diecisiete, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las

obligaciones de transparencia", entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

III. Que de conformidad con el inciso A), punto 2, de las *Directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica*, la primera verificación no tendrá, para los sujetos obligados, efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88, del Capítulo VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la verificación se integra de dos fases: en la primera de ellas, se realizarán verificaciones para detectar áreas de oportunidad de cada sujeto obligado para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82, de la Ley General, así como para realizar posibles ajustes y modificaciones a los Lineamientos Generales y los criterios respectivos por parte del Sistema Nacional de Transparencia. En una segunda fase, las revisiones a los portales tendrán como propósito dar seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas en la primera fase y al cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

IV. Que de conformidad con el inciso A), punto 4, de las *Directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica*, el periodo para realizar la primera fase de las verificaciones diagnósticas quedará comprendido del 8 de mayo al 14 de agosto de 2017. Las acciones de la segunda fase se realizarán del 15 de agosto de 2017 hasta el último día hábil de 2017 de cada organismo garante, de acuerdo a su respectivo calendario.

V. Que de conformidad con el inciso A), punto 5, de las *Directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica*, una vez concluida la primera fase de la verificación diagnóstica, cada organismo garante del país remitirá a la Presidencia del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, durante el periodo comprendido del 15 al 21 de agosto de 2017, un sólo documento en donde formulen propuestas de ajustes a los Lineamientos Técnicos basados en los resultados y observaciones de los sujetos obligados de su entidad o ámbito de actuación, el cual deberá reflejar la posición adoptada por cada Pleno.

Cada documento contendrá las consideraciones derivadas de los hallazgos en la verificación diagnóstica agrupadas en dos secciones:

1a. Propuestas de carácter general. Planteamientos relacionados con las políticas y disposiciones generales de los Lineamientos, y

2a. Propuestas específicas de ajuste a criterios o formatos por cada artículo o fracción de la Ley.

En ningún caso deberán contener propuestas que impliquen el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

VI. Que en la Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 17 diecisiete de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobó el "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación Diagnóstica del Año 2017, según el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia".

En razón de lo anterior, se adjunta al presente Acuerdo, el Anexo siguiente:

Anexo Único: *Propuestas de ajustes a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, basados en los resultados y observaciones de la verificación diagnóstica realizada a los sujetos obligados del Estado de Jalisco.*

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

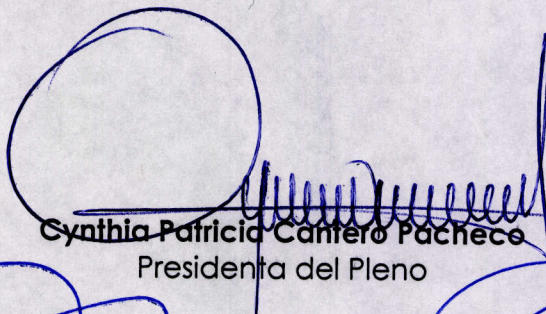
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente Acuerdo y el Anexo Único denominado: "Propuestas de ajustes a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, basados en los resultados y observaciones de la verificación diagnóstica realizada a los sujetos obligados del Estado de Jalisco."

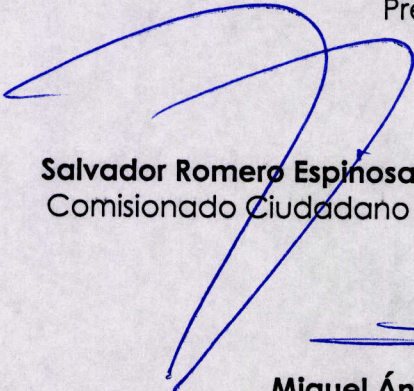
SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo a la Presidencia del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, a publicar del presente Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

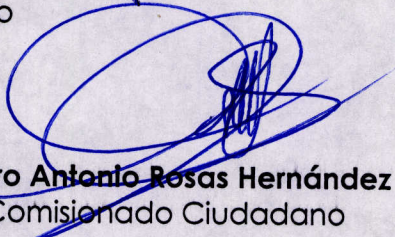
Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada el 16 dieciséis de agosto de 2017 dos mil diecisiete, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



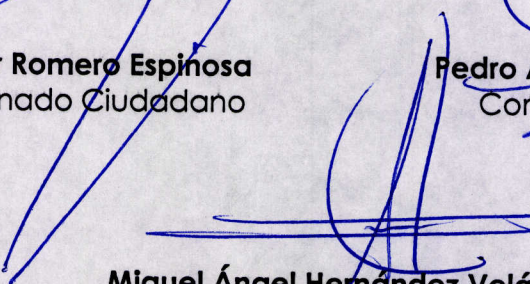
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



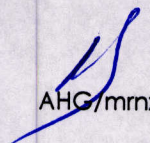
Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo



AHG/mrnz